



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO CARABOBO

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO

ACUERDO N° 0056-2015

De conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 27 de Octubre del año 2015.

CONSIDERANDO

Que la Carta Magna en su **artículo 102** consagra que la educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria y que el Estado la asumirá como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades, y como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad, en concordancia con el **artículo 2** de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual prevé que las actividades científicas, tecnológicas, de innovación y sus aplicaciones son de interés público para el ejercicio de la soberanía nacional en todos los ámbitos de la sociedad y la cultura.

CONSIDERANDO

Que las herramientas de tecnología inmersas en el proceso de la educación constituyen un recurso dirigido a transmitir y afianzar conocimientos, haciendo un uso más eficiente de los medios dirigidos a consolidar el aprendizaje, puesto que facilitan y dan celeridad al trabajo de los docentes en las aulas de clases a través de las tabletas "CANAIMAS", teniendo éstas todo el contenido programático del año escolar de conformidad al currículo aprobado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación.

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, a través del Ministerio del Poder Popular para la Educación, conjuntamente con el Gobierno Bolivariano y Revolucionario del Estado Carabobo, liderado por el **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA**, con

fundamento a las políticas de inclusión social y avance tecnológico implementadas en el país, está efectuando la entrega de tabletas “CANAIMA” a los docentes del Estado Carabobo, con la finalidad de poner a su disposición una herramienta de trabajo que esté adaptada al desarrollo tecnológico de la sociedad, facilitando con ello el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes de los diferentes niveles educativos del sistema escolar venezolano.

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de facilitar el proceso de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes carabobeños, el Gobernador Bolivariano del Estado Carabobo, **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA**, ha impulsado la entrega de mini ordenadores del proyecto educativo “CANAIMA” al personal docente del Estado Carabobo, con el objeto de incluir los recursos tecnológicos en el sistema educativo, facilitando con ello el cumplimiento del contenido programático a los educadores del Estado Carabobo.

ACUERDA

PRIMERO: Respaldar las acciones emprendidas por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, quien a través del Ministerio del Poder Popular para la Educación, está entregando a los docentes carabobeños, adscritos a dicho Ministerio, una tableta “CANAIMA” a los efectos de consolidar una educación de calidad, adaptada a las nuevas tecnologías, contribuyendo con ello a fortalecer el sistema educativo en el Estado Carabobo.

SEGUNDO: Respaldar las acciones emprendidas por el Gobernador Bolivariano del Estado Carabobo, **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA**, quien apegado a las políticas del gobierno nacional ha impulsado la entrega de las tabletas pertenecientes al proyecto “CANAIMA” a los docentes del Estado Carabobo, dirigidas a fortalecer el sistema educativo en toda la entidad, logrando con ello brindar una educación de calidad que contribuya a la formación integral de todos los estudiantes carabobeños.

TERCERO: Exhortar a todas aquellas personas que integran las distintas comunidades educativas a desarrollar y fortalecer la democracia participativa y protagónica en los centros educacionales del Estado Carabobo, contribuyendo con el cuidado de las herramientas tecnológicas que el Gobierno Nacional pone a su disposición para facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes del Estado Carabobo.

CUARTO: Hacer público el presente acuerdo y remitirlo a la Presidencia de la República, Ministerio del Poder Popular para la Educación y Gobernación del Estado Carabobo.

Cúmplase,

Dado en Valencia, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015). Año **205º** de la Independencia, **156º** de la Federación y **16º** de la Revolución Bolivariana.

LEG. FLOR MARÍA GARCIA
Presidenta del Consejo Legislativo
del Estado Carabobo

NADEZDHA ACOSTA
Secretaria